

**MEMORANDO**

SS

**20213110116763**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 04 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400095773

Con el fin de dar respuesta a las solicitudes realizadas por la Oficina Gestión Social y una vez consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad y realizada la visita técnica de inspección y evaluación al lugar del requerimiento, se informa que serán respondidas por sector y solicitante, siendo así:

**SOLICITANTES DIANA BILBADO Y SANDRA JIMENA GUTIERREZ**

Para la zona de influencia de la Carrera 8 A (antigua 9 este) entre la Calle 32B Sur y la Carrera ) este ( antigua Transversal 3 Este); la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través de la Subdirección de Señalización, elaboró el diseño de señalización vial EX\_04\_051\_414\_11, cuenta con una propuesta de pacificación bastante pertinente para el sector, el cual contempla Señalización vertical tipo SR-30 (Velocidad Máxima 30), SP-48 (Niños Jugando), SR-01 (Pare),. En cuanto a señalización horizontal, el diseño contempla con bandas sonoras, líneas de carril, líneas de camellón, líneas de parada, líneas de pare, pasos peatonales, flechas direccionales, entre otras.

Es de resaltar que la señalización existente fue realizada conforme a las condiciones geométricas y de movilidad del sector, en concordancia con los lineamientos del Manual de Señalización Vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia adoptado como documento oficial por el Ministerio de Transporte mediante la resolución 1885 de 2015, y demás normatividad vigente.

De acuerdo con la visita técnica de inspección y evaluación realizada, se evidencio que esta señalización se encuentra implementada, permitiendo en primera medida, que los usuarios de las vías transiten de manera segura y responsable.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**MEMORANDO**

SS

**20213110116763**

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, la señalización horizontal presenta un alto desgaste debido a las condiciones naturales y del tránsito a las cuales se encuentra expuesta del mismo modo el estado del pavimento es regular.

Ahora bien, se informa que esta Entidad ha procedido a priorizar, programar y ejecutar la implementación y mantenimiento de señalización y demarcación vial sobre diferentes corredores y segmentos viales de la Ciudad, conforme al orden cronológico de solicitudes de la comunidad, la disponibilidad presupuestal y la vigencia de los contratos que suscribe esta Entidad para tal fin.

De esta manera, una vez sean asignados los recursos necesarios, se procederá a programar la implementación de los elementos de señalización, para el sector de la solicitud; aclarando que esta actividad dependerá del orden cronológico de solicitudes por parte de la comunidad, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación, a la disponibilidad presupuestal de la Entidad y a la vigencia de los contratos que suscriba esta Secretaría para tal fin.

**SOLICITANTE GLORIA YOLANDA TORRES OSORIO**

Esta Subdirección adelantará las valoraciones técnicas necesarias con el fin de determinar, cuáles son los elementos que mejor se adapten a la pacificación del tránsito y demás elementos de señalización horizontal y/o vertical adicionales y/o complementarios a los existentes, conforme las condiciones de movilidad y de operación de las vías de la zona.

Se informa que esta Entidad ha procedido a priorizar, la actualización y posterior implementación de señalización vial sobre diferentes corredores y segmentos viales de la Ciudad, entre ellos los correspondientes a la pacificación vial en las Carreras 3ª Este y 3 Este, así como en las calles 31D sur, 31C sur, 31ª bis sur, 31 sur, conforme al orden cronológico de solicitudes de la comunidad, la disponibilidad presupuestal y la vigencia de los contratos que suscribe esta Entidad para tal fin.

En este sentido, es procedente indicar que se ha ingresado en la base de compromisos de la Entidad, la actualización del diseño de señalización para el sector de la solicitud y será implementado, una vez sean asignados los recursos necesarios en las futuras vigencias presupuestales.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**MEMORANDO**

SS

**20213110116763**

Información Pública

Al responder cite este número

Por otro lado, la implementación de los elementos de señalización resultantes del proceso de actualización del diseño antes mencionado estará sujeto al orden cronológico de solicitudes, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la demarcación, de la disponibilidad presupuestal, del grado de receptividad por parte de los habitantes del sector frente a esta clase de elementos de pacificación del tránsito y de la vigencia de los contratos que suscriba esta Entidad para tal fin.

**SOLICITANTE ASOCIACIÓN PRODESARROLLO GESTIÓN DE COLOMBIA**

Para las carreras 7 y 8 desde la SDM se hizo la implementación de las ciclo rutas sobre dichas calzadas, de otra parte no tenemos proyectos adicionales a corto plazo.

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**  
Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 04-06-2021 12:25 PM

Aprobó: Ing. Andrés Camilo Monroy Bolívar – Contratista - SDM-SS.  
Revisó: Ing. Carlos Humberto Becerra Reina – Profesional Especializado - SDM-SS  
Elaboró: Cesar Augusto Otalora Garibello-Subdirección De Señalización